

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALESD^a M.^a ESTER MAS GARCÍAD^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZD^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D^a M.^a Ester Mas García, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de la sesión extraordinaria de fecha 05/10/2018 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 05/10/2018.

El Sr. Alcalde indica respecto al acta de la sesión extraordinaria, que ha habido una rectificación aprobada en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión. Tras dicha corrección, se aprueban por UNANIMIDAD las actas de la sesión extraordinaria de fecha 05/10/2018 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 05/10/2018.

Secretaría**2.- TOMA DE POSESIÓN DE M^a ESTER MÁS GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.**

En relación con el procedimiento de renuncia del Concejal D. Rafael Candela de la Fuente y toma de posesión de la Concejala sustituta, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe:

“ANTECEDENTES

D. Rafael Candela de la Fuente presentó la renuncia expresa al cargo de Concejal, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2015 por razones de carácter personal, tomando conocimiento el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

Se ha recibido el día 13 de diciembre, con número de registro 16435, del General de este Ayuntamiento, por parte de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D^a. M.^a Ester Mas García.



Según se desprende de las declaraciones presentadas en esta Secretaría en fecha 13 de diciembre, la interesada ha cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

(...)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Ayuntamiento-Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Aceptar la toma de posesión de D^a. M.^a Ester Mas García del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Rafael Candela de la Fuente, tras la renuncia voluntaria de éste.”

A continuación se procede al llamamiento de D^a. M.^a Ester Mas García, la cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, del siguiente tenor literal:

“JURO por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.”

Tras la lectura por la Sra. Mas García de la fórmula de acatamiento de la Constitución, el Sr. Alcalde le impone la medalla y le da la certificación de la Toma de Posesión, deseándole los mayores éxitos para el tiempo que queda de legislatura.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia estos expedientes declarando que estos tres asuntos no se incluyeron en el orden del día de la convocatoria de pleno porque se dictaminaron con posterioridad a la convocatoria.

3.1.- CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA CAJA DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta del siguiente Informe-propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de octubre se providenció por parte de la Concejal de Hacienda el inicio de expediente para la concertación de una operación de Crédito con la caja de Crédito de la Diputación de Alicante.

Atendido que la citada Diputación a través de la Caja de Crédito financia inversiones de las Corporaciones Locales, con unas **condiciones financieras fuera de mercado**, dado el bajo tipo de interés (porcentaje de actualización(0,1 %). Esta circunstancia determina no concurrir a al mercado para buscar esta financiación. Lo que se evidencia comparando los tipos establecidos en la “ *Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.* Que cifra para una operación de vida media 120 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 1,53 % .

Con fecha 29 de octubre se suscribe por el Alcalde, oficio a la Diputación Provincial de Alicante en el que solicita de la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la Caja de Crédito y de las Normas del Consejo de Administración la concesión de una operación de crédito por importe de **(250.000,00)**, reintegrable en **diez anualidades**, con destino a financiar la siguiente inversión del Presupuesto 2018. **2018 04 2411 62200 NAVE ESCUELA TALLER 250,000 euros.**



Acompañando a la solicitud.

- Cuestionario económico-financiero suscrito por el Interventor del Ayuntamiento.
- Estado del remanente de Tesorería y del resultado presupuestario de los dos últimos presupuestos liquidados.
- Memoria detallada de la obra con expresión de su presupuesto de ejecución.

Dada cuenta escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial - Caja de Crédito para Cooperación , comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una operación de crédito por un importe de **249.980,00 €**, siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización del 0,10 % fijo anual, con destino a financiar la inversión "Nave Escuela Taller" .

Durante el plazo de reintegro de 10 años, a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Contrato, el ayuntamiento deberá abonar anualmente 25.135,700 euros, a excepción de la décima anualidad que será por importe de 25.135,65.

CONSIDERACIONES:

La presente operación de endeudamiento está contemplada en el vigente Presupuesto Municipal para 2018 publicada la aprobación definitiva en el BOP nº 83 de tres de mayo de 2018. Y consignándose en el presupuesto de ingresos.:2018 9110 Caja Crédito Local 250.000 euros.

La operación de endeudamiento cumple los requisitos para no solicitar autorización al Órgano de tutela financiera conforme al artículo 53 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Y que para 2018 se concretan en:

- 1.Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53.1 del TRLRHL, con ahorro neto positivo, calculado conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.
2. Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75 % de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013.
3. Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones de inversión de acuerdo con lo establecido en la DF 31ª de la LPGE 2013.
4. Y siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53.5 del TRLRHL.

Cumple con la " *Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.* Que cifra para una operación de vida media 120 meses Tipo fijo anual máximo (Puntos porcentuales) en 1,53 % . Informándose el cumplimiento de la citada resolución por este acto.

El órgano competente para autorizar la operación es el Alcalde de acuerdo con el artículo 52.2 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, TR Ley Haciendas Locales y el Pleno de la Corporación para autorizar la formalización del Convenio de acuerdo al 22 de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que se trata de una operación de crédito con la Diputación Provincial para financiar las obras de la nave de la Escuela Taller valoradas en 250.000 €. Informa que el tipo de interés es del 1,53%, y justifica la urgencia porque hay que firmar el préstamo antes del 31 de diciembre.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, mostrándose a favor del préstamo porque su finalidad es una de las claves para las políticas de empleo y capacitación profesional de los jóvenes de Crevillent. Entiende que el fin es construir un espacio físico donde se puedan impartir talleres de empleo profesional como por ejemplo electromecánica del automóvil.

A continuación interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, declarando que se realiza desde la ADL donde están impulsando la Escuela Taller, y señala que en estos momentos se está acabando la redacción del proyecto de la nave y después se licitará la obra.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde señalando que el tipo de interés aplicable a la operación realmente



es del 0,1 %.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito con la Caja de Crédito y Cooperación de la Exma. Diputación de Alicante, por importe de doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta euros, con un plazo de reintegro a partir del ejercicio económico siguiente a la formalización del contrato de 10 años con un tipo del 0,10% y con la obligación de abono de una cuota de 25.135,70 euros anuales a excepción de la décima anualidad que será de 25.135,65 euros. Facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formalización.

SEGUNDO.- Facultar a la Caja de Crédito para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

TERCERO.- Aprobar las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1ª Concesión.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de CREVILLENT una operación de crédito por un importe de 249.980,00 € (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta euros), destinada a financiar la inversión "Nave Escuela Taller", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 0.10% fijo anual que habrá de devolver en 10 anualidades.

2ª Aceptación.- El Ayuntamiento acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3ª Libramiento.- El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación- en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde - Presidente, interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde - Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4ª Devolución.- El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 0,10 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de 25.135,70 euros (veinticinco mil ciento treinta y cinco con setenta euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última



anualidad que será por importe de 25.135,65 euros (veinticinco mil ciento treinta y cinco con sesenta y cinco euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6.01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5ª Consignación presupuestaria.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6ª Facultades de la Diputación.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de _____ ;adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7ª Legislación supletoria.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

3.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN N.º 18/2018, FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO SEPTIEMBRE 2018.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent.

En primer lugar el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de Derecho, conforman la Corporación, ratifica la urgencia de este expediente.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Nota de Reparación nº 16-2018 de la Intervención Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2018, sobre las facturas relativas a la energía eléctrica suministrada en el mes de septiembre de 2018, en el que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de **50.881,59 €**.

Visto el informe de la TAG de contratación de fecha 11 de diciembre de 2018.



Visto el informe de Intervención de fecha 11 de diciembre de 2018.
Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que se ha vencido el contrato y está en licitación el contrato que va a sustituirlo y por ello resulta necesario que se aprueben en el Pleno las facturas para que se abonen.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
Ausentes.....	1 (C'S)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar los gastos y reconocer la obligación de las facturas que constan en el expediente, cuyo importe asciende a un total de **50.881,59 €**.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

3.3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN N.º 19/2018, FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO OCTUBRE 2018.

En primer lugar el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de Derecho, conforman la Corporación, ratifica la urgencia de este expediente.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Nota de Reparación nº 19-2018 de la Intervención Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2018, sobre las facturas relativas a la energía eléctrica suministrada en el mes de octubre de 2018, en el que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de **50.715,84€**.

Visto el informe de la TAG de contratación de fecha 11 de diciembre de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de diciembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se abstendrán por la forma de pago de estas facturas porque no hay contrato, pero no se oponen a su aprobación. Plantea además que se paguen las facturas de octubre y noviembre.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, remarcando que las facturas son de noviembre, pero se refieren al consumo de octubre.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en la votación del punto anterior el Sr. Alcalde ha simplificado el sentido del voto, cuya finalidad es pagar al proveedor y parece que no se quiere pagar por parte de los que se abstienen cuando el problema es que no hay contrato, y advierte que no están de acuerdo con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, apuntando que la responsabilidad en la tramitación del expediente es del equipo de gobierno.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde explicando que el Sr. Penalva Casanova ha intervenido porque hay unos motivos ocultos, refiriéndole que no pensaba intervenir pero como lo ha hecho el grupo socialista, ha intervenido para no perder cuota de mercado. Continúa manifestando que al no haber contrato este es el único sistema que hay para pagar cuando finaliza un contrato, porque puede haber circunstancias administrativas que provocan la paralización del expediente y el servicio no puede dejar de pagarse. Indica que se está pagando al proveedor, que es la Cooperativa, porque no se ha podido prorrogar el contrato con la empresa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que ambas cosas son inciertas. Indica que la primera es un lapsus de memoria porque todo el mundo ha visto que él ha levantado la mano y luego ha sido el Alcalde el que ha preguntado a todos los grupos. Y por otra parte no hay un solo procedimiento,



sino que está el de la responsabilidad patrimonial, pero por economía procesal se sigue este sistema, pero este grupo no está de acuerdo con este sistema.

Termina el turno de debate el Sr. Alcalde declarando que el procedimiento que se sigue es el principal y es el más comúnmente admitido, y por tanto es correcto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
Ausentes.....	1 (C'S)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar los gastos y reconocer la obligación de las facturas que constan en el expediente, cuyo importe asciende a un total de **50.715,84€**.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

4.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

Propuestas de Resolución

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVAS MODALIDADES DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz del Grupo Ciudadanos Crevillent. Por el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 29/11/2018, con n.º RE 15684, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVAS MODALIDADES DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE DEPORTES E INFORMACIÓN AL USUARIO

***Fco. Javier Asensio Candela**, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad física continuada ayuda a mantener la salud, aumentando la calidad de vida de las personas. Siendo la promoción de hábitos saludables objetivo prioritario de las administraciones públicas, promocionar la actividad física y deportiva pasa ineludiblemente por facilitar el uso de las instalaciones públicas deportivas municipales.

El Ayuntamiento de Crevillent, por medio de su Concejalía de Deportes, es el responsable de la gestión de estas instalaciones, tiene por tanto la obligación de intentar lograr estos objetivos. Para ello se deben remover y eliminar todos los obstáculos económico-administrativos que supongan dificultar su uso y disfrute a los ciudadanos/as de nuestra ciudad que quieran practicar alguna actividad física deportiva.

*Crevillent dispone de una ordenanza fiscal para la exacción de un derecho y precio público para la utilización de las instalaciones deportivas municipales y sus dependencias anexas, que contempla una tarifa de obligado pago. **Esta ordenanza tiene una excepción, el Gimnasio Municipal de Deportes**, que dispone de sus propias tarifas y servicios. Estos precios, con alguna excepción, son homologables a los de otras ciudades cuyos Ayuntamientos ofrecen servicios similares.*

Los vecinos/as de Crevillent que se inscriben en cualquiera de las actividades que ofrece nuestro Gimnasio: Municipal, tienen que pagar por anticipado e íntegramente la cuota anual de toda la temporada. Si se inscriben en Enero pueden hacerlo por un semestre o en Abril por un trimestre, pero



siempre independientemente de las fechas y modalidades deportivas, pagando la cuota íntegra y por adelantado.

Los usuarios que dejan de asistir a sus actividades pueden recuperar su dinero pagado por adelantado, si están informados de este derecho y lo reclaman al Ayuntamiento. Muchos no lo reclaman porque no saben siquiera que tienen derecho a ello, perdiendo el dinero pagado por un servicio que no han recibido, quedando ingresado en el Ayuntamiento por un servicio que no ha prestado. Un sistema que beneficia al Ayuntamiento y que perjudica económicamente al usuario.

La inmensa mayoría de las inscripciones se realizan a principio de temporada, en Septiembre, suponiendo para muchas personas un desembolso importante muy gravoso, que puede y es un obstáculo a la hora de realizar su inscripción y poder disfrutar de las actividades deportivas que se ofrecen en nuestro Gimnasio Municipal de Deportes.

En primer lugar por la fecha, muchas familias han vuelto de vacaciones y hasta que no llegue final de Septiembre no van a percibir sus salarios, fechas en que la prioridad de muchas familias es la vuelta al colegio, inscripción en actividades extraescolares y los gastos que esto conlleva. En segundo lugar por la cuantía, una media de 100, 200 o de 280 euros si son tres miembros de una misma familia.

Y en tercer lugar, suponiendo el mayor de los obstáculos, el tener que pagar el importe de toda la anualidad en un solo pago y por adelantado.

Siendo potestad del Ayuntamiento la aprobación de la cuantía de las tarifas y la forma de pago para poder acceder al Gimnasio Municipal y con el fin de que la forma de pago no sea un obstáculo o una dificultad insalvable para las personas que desean inscribirse, ya sean adultos o niños/as, proponemos la aprobación por el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que la Comisión de Deportes apruebe nuevas modalidades de pago para la inscripción en las actividades deportivas del Gimnasio Municipal, que contemplen además de la actual y única, la del pago de toda la anualidad por adelantado, la posibilidad de pago:

Por mensualidades, trimestralmente o por semestres

SEGUNDO: Los usuarios que opten por el pago por adelantado de toda la temporada, se les informará por escrito de qué en caso de dejar de asistir definitivamente, tienen el derecho de devolución del importe adelantado por el servicio que no se le prestará.

TERCERO: La Comisión Municipal de Deportes estudiará y decidirá, si lo entiende conveniente, la posibilidad de instaurar una matrícula o posibles bonificaciones según las modalidades de pago.

CUARTO: Todas las nuevas modalidades de pago entrarán en vigor y serán efectivas a partir de su aprobación."

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Compromís en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión, sobre modificación del punto segundo de la moción y adición de un punto quinto, que es rechazada por el grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que en la enmienda de Compromís hay un error pues no es el punto segundo sino el punto primero el que se modifica, y señala que no la pueden aceptar porque se posibilita el fraccionamiento de pago en dos cuotas, un 50% en la inscripción y un 50% en febrero, lo que desnaturaliza el sentido de lo que se propone en la moción. El segundo punto hace referencia a que cuando se disponga de un sistema telemático de gestión de las instalaciones, que vuelva a la Comisión para estudiar otras formas de pago. Entiende que lo que hoy se decide es que la Comisión apruebe estas modalidades de pago. Aceptaría que la Comisión de Deportes inicie los trámites para implantar un sistema informático de gestión de los pagos, sino no aceptan la enmienda.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que van a aprobar la moción conforme la presenta el PSOE, pues comparten la idea de reforma del sistema de pago del Gimnasio Municipal, señalando que no están a favor del pago íntegro y muestra su conformidad con que se informe sobre la opción de la devolución de dinero si no pueden asistir. Declara que pagar todo de golpe anticipadamente es un esfuerzo importante, no así mes a mes.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que se



trata de una política de accesibilidad al deporte, con unas instalaciones municipales dignas, y con unas cuotas accesibles a todas las edades, por lo que van a votar a favor de la propuesta del PSOE. Respecto a las enmiendas de Compromís, entiende que limita a la valoración de las cuotas que pueda hacer la Comisión de Deportes.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, que quiere dejar claro que sí está de acuerdo en fraccionar y facilitar el pago del Gimnasio Municipal, pero se pregunta cómo se va a gestionar en este momento el Gimnasio Municipal mes a mes, con el personal y el sistema informático del que dispone el Ayuntamiento. Están de acuerdo en caminar hacia lo que propone el PSOE, pero de forma transitoria. Hacerlo en dos pagos es lo más realista con los medios de que se disponen.

A continuación interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, declarando que hay cuestiones que se comparten por todos los concejales, como hacer variaciones en las cuotas o en su cobro, pero hay inconvenientes con el sistema mensual que se propone, ya que supondría para el ciudadano venir a pagar todos los meses. Otro inconveniente sería cómo organizar todo un año en el gimnasio, si hoy puede haber una demanda determinada y el mes que viene puede estar la mitad. También comparte con Compromís que puede ocurrir que en Intervención o Tesorería no pase el filtro. Puede haber una solución, que la posibilidad de que en el mes de septiembre hubiera un pago de un solo mes y traer la domiciliación bancaria para el resto de meses, así si no quieren venir un mes se anula la domiciliación, siempre que desde Tesorería se diera el visto bueno. Finaliza su intervención aclarando que la Comisión de Deportes no puede aprobar nada pues no es un órgano decisorio.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que le sorprende que otras ciudades tengan esta forma de pago y se mantengan las enmiendas por escrito que desnaturaliza lo propuesto. Presentaron la moción el 17 de diciembre y la temporada se inicia en septiembre, por lo que le parece sorprendente que se cuestione su moción. Respecto a la propuesta del PP entiende que es una fórmula que supone más trabajo, si bien de eso se trata, de ofrecerle alternativas al usuario, por lo que la aceptan.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mas González, declarando que se reafirma en que se va a aprobar la moción tal y como está. Al Sr. Penalva le refiere que si se dispone de un sistema de pago automático para la pista, cómo no se va a poder utilizar en el Gimnasio.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, manifestando a los grupos que tienen voluntad de gobernar que también tienen que mirar los sistemas de pago que tienen en otros pueblos vecinos, si bien se pueden realizar en breve estas medidas si hay voluntad política.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, insistiendo en que está de acuerdo con lo que se dice aquí pero que no se tiene en cuenta la realidad y la viabilidad de este proyecto, no obstante no tiene inconveniente si el equipo de gobierno lo ve factible, y por tanto retira la enmienda.

A continuación interviene el Sr. Moya Ferrández, manifestando que hay que recordar que el gimnasio municipal en estos momentos está lleno y que habría posibilidades de hacerlo en enero si se dan bajas, pero ahora mismo el gimnasio está completo. Señala que es posible hacerlo, no obstante en Tesorería e Intervención posiblemente pondrán pegas y tendrá que volver a la Comisión. Señala que a la hora de la gestión directa es posible que también hayan dificultades.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde declarando que su postura es la abstención hasta que se pronuncien los servicios técnicos sobre su legalidad.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que es imposible que hayan reparos de legalidad e irregularidades porque estarían incurriendo en ellos otros ayuntamientos como Albufera. Precisa que la inscripción es anual pero se va pagando mensual, trimestral, semestralmente o al contado por adelantado. Respecto a la enmienda de Compromís advierte que hubieran optado por retirar la moción porque la desnaturalizaría.

A continuación se somete a votación la moción presentada con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	



La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

6.- DAR CUENTA CIFRA DE POBLACIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2018.

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 30/11/2018, con n.º RE 15886, comunicando que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para Crevillent que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2018 es la siguiente: **28.957 habitantes**.

La Corporación Municipal queda enterada.

7.- ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN SESIONES PLENARIAS 2015-2018

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de cumplimiento de las mociones aprobadas en las sesiones plenarias desde el 27 de julio de 2015 hasta el 26 de noviembre de 2018. Indica las actuaciones y seguimiento realizados de las mociones, explicando que hay algunas finalizadas en su desarrollo bien porque se han cumplido, bien porque son de imposible cumplimiento o su cumplimiento depende de otra entidad, y otras que están aún en fase de desarrollo o ejecución.

En primer lugar el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, hace referencia a la moción sobre la recogida de aceites usados domésticos aprobada en sesión plenaria de 30 mayo de 2016. Declara que lo único que les han dicho es que el 28 de noviembre se han solicitado informes jurídicos y técnicos. Ahora, dos años después, no se sabe nada de los contenedores y tampoco se ha hecho la campaña de concienciación. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, responde que no es correcto que diga que no se ha dicho nada porque en la Comisión de Medio Ambiente se le ha explicado cada vez que ha pedido información. Indica que el anterior técnico que se ha jubilado, Sr. Candela, consideró que no era necesario incorporar esos contenedores, puesto que se dispone de servicio de recogida en el Ecoparque y en el Ecoparque móvil. Posteriormente ha entrado otro técnico que opina que sí es posible. Se redactan los pliegos técnicos y se pasan a contratación, y ahí es donde se topa con la situación del área de Contratación, y se tienen que elegir las prioridades, señalando que el área está parcialmente cubierta. El Sr. Soriano Mollá indica que ha dicho que las cosas no salen, que es diferente a que no esté enterado. El Sr. Sánchez Navarro replica que por si él fuera el contenedor estaría colocado desde el primer día, pero ello conlleva unos trámites y unos trabajos previos.

A continuación el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere a la moción sobre el servicio de ambulancia aprobada en sesión plenaria en el año 2015, señalando que no se ha llevado a cabo. El Sr. Alcalde considera que se debe centrar en mociones concretas y no abrir un debate general sobre todas porque es un punto informativo. Continúa el Sr. Asensio Candela diciendo que intenta condicionar la labor del Grupo Socialista. Se refiere a la moción sobre la oficina de la vivienda aprobada en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2016 que no se ha llevado a cabo. En la sesión de 29 de febrero de 2016 se aprobó la moción sobre inclusión de cláusulas medioambientales, que no se va a realizar. Respecto a la moción aprobada sobre seguridad en las partidas rurales señala que tampoco se ha llevado a cabo, al igual que ha ocurrido con la moción aprobada sobre el menjar a casa. El Sr. Alcalde responde que la mayor parte de las mociones están cumplidas y de todo ello se puede dar cuenta en la Comisión de Régimen Interior. Hay otras mociones que son de imposible cumplimiento porque dependen de la Generalitat y a veces ni siquiera nos contestan. Señala que está todo explicado y el motivo por el cual no se pueden hacer. Continúa el Sr. Asensio Candela cuestionando por qué lo tienen que preguntar en la Comisión y que el pueblo no se entere de lo que el gobierno incumple. Pregunta por la moción sobre la creación de un plan de seguridad vial aprobada en la sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2016. Cree que están haciendo un trabajo de control de la gestión del equipo de gobierno, pero ustedes no quieren cumplir las mociones ni que se les fiscalice su falta de gestión. El Sr. Alcalde responde que hay cosas que



se tienen que resolver de forma obligatoria como personal, urbanismo, y lo demás son propuestas que ustedes traen y no se puede ahora abrir una causa general de 150 mociones y boicotear el resto del debate, señalando que habla de la ambulancia y figura como inejecutable porque la Generalitat no nos ha contestado y está explicado por qué no se cumple esa moción.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando esta moción la presentó Compromís para intentar hacer un seguimiento de las mociones. Señala que ya lo advirtieron y se quedaron solos en ese debate. Pregunta por varios asuntos como la rehabilitación de la calle Macha y Llorens, por el tema del wifi en espacios públicos, el Plan de estudio de retirada del amianto en espacios públicos, y la inclusión de la Biblioteca en la Red Valenciana de Bibliotecas. Ruega que se dé impulso a estas mociones presentadas por Compromís y aprobadas por esta Corporación. El Sr. Alcalde responde que en la calle Macha y Llorens se ha intervenido en más de una ocasión y se ha trasladado al área técnica. Advierte una dificultad fundamental, actuar implica desalojar a gente que no tiene vivienda. Para llegar a un nivel de rehabilitación de ese sector es muy difícil, no es posible hacer una urbanización. Respecto al wifi en los espacios públicos ha comentado la concejal de informática que tiene dificultades de implantación por cuestiones de derecho de autor, pero en Comisión les puede informar mejor. El plan del amianto señala que no era una moción resolutive, pero cuando se actúa en los edificios se actúa puntualmente, y también está retirando la Consellería el amianto en dos colegios, destacando que ha actuado a petición del Ayuntamiento. En cuanto a la fábrica de Augusto Mas indica que tiene dificultades prácticas, no obstante en enero se convocará comisión para este tema. Sobre la biblioteca en Red señala que el personal directivo no tiene la titulación requerida ya que es un B o A2 y la plaza necesaria es un A1.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que no ha pedido explicaciones, sino que ha hecho un ruego y ahora le pide al Sr. Alcalde que los lleve a la Comisión correspondiente, porque han hecho una petición de impulso. Considera que con el tiempo que llevan gobernando lo podrían haber cambiado. El Sr. Alcalde advierte que llevan 24 años gobernando pero el titular de la Biblioteca se jubiló el año pasado e incide en que tampoco es fácil sacar plazas porque la tasa de reposición es del 50%, salvo para supuestos concretos que sí se permite el 100%.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 27/11/2018, del siguiente tenor literal:

“14. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. EXPTE. EMCORD/2018/219/03.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 18.09.2018, se solicitó subvención para la contratación de 15 desempleados en base a la Resolución de 13.07.2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en colaboración, reguladas por la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Visto el expediente número EMCORD/2018/219/03 destinado a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración, por el cual se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 88.046,05.- €, para la contratación de 10 personas en situación de desempleo de larga duración para la realización de una obra o servicio de interés general.

Por cuanto antecede, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aceptar la subvención por importe de 88.043,05 € para la contratación de 10 personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social.”*

La Corporación Municipal queda enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 04/12/2018, del siguiente tenor literal:

“9.1. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA AL MUSEO MUNICIPAL “MARIANO BENLLIURE” PARA FINANCIAR MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES



RECONOCIDAS.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 852/2018 de 18 de junio de 2018, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, por parte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que hayan sido desarrolladas entre el día 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8309 de fecha 04.06.2018.

Vista la resolución de 14 de noviembre de 2018, del Conseller, de concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8426 de fecha 19.11.2018.

Tras lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Municipal “Mariano Benlliure” de Crevillent por valor de 3.922,93 euros informando que finalmente no se realizaron todas las actividades relacionadas en la solicitud de subvención por lo que cabe la posibilidad que esta cantidad disminuya, tal y como indica el punto QUINTO de la resolución.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación Municipal queda enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 04/12/2018, del siguiente tenor literal:

“9.2. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL PARA FINANCIAR MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES RECONOCIDAS.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 839/2018 de 14 de junio de 2018, por el que se solicitaba la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, por parte de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que hayan sido desarrolladas entre el día 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8309 de fecha 04.06.2018

Vista la resolución de 14 de noviembre de 2018, del Conseller, de concesión de subvenciones destinadas a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8426 de fecha 19.11.2018.

Tras lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al Museo Arqueológico Municipal de Crevillent por valor de 1.886,30 euros informando que finalmente no se realizaron todas las actividades relacionadas en la solicitud de subvención por lo que cabe la posibilidad que esta cantidad disminuya, tal y como indica el punto QUINTO de la resolución.

SEGUNDO: Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 04/12/2018, del siguiente tenor literal:

“12. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT V”.

Con fecha 10.04.2018 el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local acordó acogerse a la convocatoria de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, aprobando el Taller de Empleo “Villa de Crevillent V”.

Con fecha 22.11.2018 se ha recibido resolución de la Directora General de Empleo y Formación concediéndole a este ayuntamiento una subvención de 399.660 € para la realización de un proyecto



denominado "Taller de Empleo Villa de Crevillent V" con un total de 20 alumnos distribuidos en las especialidades:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Dinamización comunitaria

De acuerdo a las bases de la convocatoria, se debe proceder por la comisión mixta Servef-Ayuntamiento a elevar propuesta de: Calendario de procedimiento, bases selección alumnado, bases selección dirección, administración y personal docente.

Por ello y en base a todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención por importe de 399.660 € para la realización de un proyecto denominado "Taller de Empleo Villa de Crevillent V" de acuerdo a la orden 11/2016 de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y con número de expediente FOTAE/2018/6/03.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los negociados de Intervención y Personal para la tramitación del expediente." La Corporación Municipal queda enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1545	22/11/2018	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-TC
1546	22/11/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL
1547	22/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN
1548	22/11/2018	DTO. ABONO GASTOS COLEGIACIÓN ITOP
1549	22/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
1550	22/11/2018	DECRETO ENTRADA EN VIGOR REGLAMENTO DEL PORTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CREVILLENT
1551	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1552	23/11/2018	DTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS
1553	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1554	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LIQUIDACIÓN PROVISIONAL IIVTNU MORTIS CAUSA
1555	23/11/2018	DTO. EJECUCIÓN DE SENTENCIA
1556	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1557	23/11/2018	EMBARGO JUAN JOSE JOVER MARROQUI
1558	23/11/2018	DECRETO EMBARGO ISMAEL GALIPIENSO MONTIEL
1559	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1560	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1561	23/11/2018	PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2018.
1562	23/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1563	26/11/2018	APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN REGLAMENTO HONORES Y DISTINCIONES
1564	26/11/2018	DECRETO PAGO AYUDAS NOVIEMBRE 1
1565	26/11/2018	DTO. REVOCACIÓN DECRETO Nº 992/2018
1566	26/11/2018	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA NOVIEMBRE 2018
1567	26/11/2018	DTO. MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL POR CONCILIACIÓN
1568	26/11/2018	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA EN C/ P.ORIHUELA 17
1569	26/11/2018	DTO. MODIFICACIÓN JORNADA POR CONCILIACIÓN
1570	26/11/2018	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PORCENTAJE JORNADA
1571	27/11/2018	DECRETO REVOCACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO ABSTENCION ALCALDE
1572	27/11/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR HONORARIOS TÉCNICOS OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SKATE PARK Y PISTAS DE PADEL
1573	28/11/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181123
1574	29/11/2018	APLICACIÓN INGRESOS SEPTIEMBRE
1575	29/11/2018	DECRETO TRANSMISIÓN MERCADILLO
1576	29/11/2018	DEDICACIÓN PARCIAL COMPROMÍS PER CREVILLENT



1577	29/11/2018	NOMBRAMIENTO DE D ^a . SIRA PÉREZ ORTUÑO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ACUMULADAS DEL PUESTO DE INTERVENTORA.
1578	29/11/2018	DTO. REORGANIZACIÓN CONCEJALÍAS DELEGADAS
1579	29/11/2018	DTO. MODIFICACIÓN JORNADA POR CONCILIACIÓN
1580	29/11/2018	DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
1581	29/11/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJ. CONTRATO DE TELEFONIA
1582	29/11/2018	DECRETO REVOCACIÓN DTO. N° 1152/2018
1583	29/11/2018	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM./18
1584	29/11/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-TC
1585	29/11/2018	DECRETO 2018/CONT/00007 RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS PER CREVILLENT
1586	30/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2018/OPEP/00119
1587	30/11/2018	APLICACIÓN SUMA SEGUNDA VOLUNTARIA 2018
1588	30/11/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1589	30/11/2018	INICIACIÓN PROCESO SELECTIVO TALLER DE EMPLEO "VILLA DE CREVILLENT V"
1590	30/11/2018	DECRETO ALTA EN REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV
1591	30/11/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1592	04/12/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN
1593	04/12/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1594	04/12/2018	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DICIEMBRE
1595	04/12/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00224
1596	04/12/2018	DTO. IMPOSICIÓN DE TERCERA MULTA COERCITIVA
1597	04/12/2018	DTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTA COMISIÓN RÉGIMEN INTERIOR
1598	04/12/2018	DECRETO ABONO SANCIÓN DAÑOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INTERPOSICIÓN RECURSO REPOSICIÓN
1599	04/12/2018	APROBACIÓN FRAS.RECOGIDA SELECTIVA ECOEMBALAJES ESPAÑA
1600	05/12/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NOVIEMBRE-3
1601	05/12/2018	DTO.RESOL.REC.REPOSICION EXPTE.2018/35
1602	05/12/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA (ESPERANZA CORTÉS MORENO)
1603	05/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LIQUIDACIONES IIVTNU PROVISIONALES
1604	05/12/2018	DTO. ABONO LIBROS
1605	05/12/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU OCTUBRE 2018
1606	05/12/2018	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR EJECUCIÓN JUDICIAL
1607	05/12/2018	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS DEMOFILO LLEDO
1608	05/12/2018	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
1609	05/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1610	05/12/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL (ABDELMOUNAIM ISSAKSSIONI)
1611	07/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1612	07/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1613	07/12/2018	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR DUPLICIDAD
1614	07/12/2018	DTO. RESOL.DEFINITIVA 2018/OPEP/00052
1615	07/12/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1616	07/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1617	07/12/2018	DTO.RESOL. DEFINITIVA 2018/OPEP/00044
1618	07/12/2018	ENCARP CADUCIDAD OCTUBRE/NOVRE 18
1619	07/12/2018	NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA NOVRE 18
1620	07/12/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1621	07/12/2018	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
1622	07/12/2018	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1623	07/12/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1624	07/12/2018	DTO. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA
1625	07/12/2018	DESESTIMACIÓN ASUNTOS PROPIOS
1626	07/12/2018	DTO. ABONO AYUDA LIBROS
1627	07/12/2018	MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR
1628	10/12/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL (CARMEN GARCÍA RUIZ, NOELIA AMPARO PONS GALVAÑ, PILAR DEL CARMEN ADSUAR CAIHUELA)
1629	11/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP36-TC
1630	11/12/2018	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO N° 192-194-196 MERCADILLO
1631	11/12/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO 1332/18 DE 5/10/18 TRANSMISIÓN MERCADILLO
1632	11/12/2018	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MESA PETITORIA
1633	11/12/2018	DECRETO COMPENSACION LIQUIDACIONES DE IBI
1634	11/12/2018	DTO. DESESTIMACIÓN ASUNTOS PROPIOS



1635	11/12/2018	DTO. CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN JORNADA POR CONCILIACIÓN
1636	11/12/2018	INADMISIÓN RECURSO PRESENTADO POR TRAMA DEL CONTRATO DE MOBILIARIO
1637	11/12/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE
1638	11/12/2018	DTO. COMPENSACIÓN PERÍODO ALMUERZO

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

16 de noviembre de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 9 de noviembre de 2018.
2. Se resolvieron dos solicitudes de modificación recibos suministro agua potable por avería.
3. Se acordó aprobar varias bajas de oficio en el suministro de agua potable.
4. Se aprobó la devolución de garantía definitiva del contrato de "Suministro e instalación de plataforma elevadora portaféretros para enterramientos en el Cementerio Municipal" a Marco Taller Cerrajería, S.L. por importe de 1.193,04.- €.
5. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1413/2018, de 24 de octubre, sobre prórroga del contrato del "Servicio de explotación de las cantinas de las instalaciones deportivas municipales".
6. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1466/2018, de 2 de noviembre, sobre prórroga del contrato del "Servicio de gestión y enseñanza de la escuela municipal de pintura".
7. Se declaró la exención de toda responsabilidad del Ayuntamiento, como órgano de contratación, en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00033 y se desestimaron las solicitudes presentadas en los exptes. de Responsabilidad Patrimonial n.º 2018/RP/00001, n.º 2018/RP/00005 y n.º 2018/RP/00006, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
8. Se acordó adjudicar el contrato menor de la "Migración del firewall actual a una versión de Sophos UTM XG310" con licencia Fullguardplus de 3 años a Soluciones de Gestión Empresarial Azeta por importe total de 13.489,87.- € (21% IVA incluido).
9. Se aprobaron varias solicitudes de suministro agua potable correspondiente al mes de marzo 2018.
10. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1501/2018, de 12 de noviembre, sobre "Concesión de licencia de vado permanente en c/Gutierre de Cárdenas esquina c/Bolivia" y se concedió una licencia de uso como cochera, con capacidad para 8 vehículos, a Proyectos Técnicos de Energías Renovables, S.L., complementaria al Dto. n.º 1501/2018.
11. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1473/2018, de 6 de noviembre, sobre "Acuerdo de distribución de subvenciones a entidades festivas de Crevillent, anualidad 2018"
12. Se aprobaron la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago a las siguientes entidades culturales: Escuela de Música de la Sociedad Unión Musical de Crevillent – sección de cuerda por importe de 18.202,01 €; a la Coral Crevillentina por importe de 4.245,07 € y a Sociedad Unión Musical de Crevillent por importe de 38.616,93.-€
13. Se acordó conceder autorización para celebración XXXII San Silvestre Internacional Crevillentina.
14. Se concedieron nueve solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
15. Se resolvió una solicitud de reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
16. Se aprobaron dieciséis solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
17. Se denegaron cuatro solicitudes de servicio de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos.
18. Se acordó aprobar una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.
19. Se aprobó la justificación de la subvención a entidades locales en materia de comercio y artesanía, 2018 para Herramientas de gestión y acciones promocionales, AFIC 2018.
20. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 20.1. Se aprobaron las certificaciones n.º 1 y 2 de "Obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal" a favor de Teccon Lahoz, S.L. por importe de 2.231,87.- €.
21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

20 de noviembre de 2018:

1. En esta sesión no se trataron actas pendientes de aprobación
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimaron siete modificaciones de recibo suministro agua potable por avería.
4. Se aprobaron cuatro solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
5. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de 30/10/18 sobre Reclamaciones Varias.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 298.510,47.- €.
7. Se concedió autorización para la apertura del Mercado Municipal el día 8 de diciembre de 2018.
8. Se acordó denegar a Prime Enterprise, S.L. la licencia de segregación solicitada en c/Monovar, 56, 57, 58, 59



- y 60 del polígono industrial Cachapet.
9. Se informaron favorablemente dos solicitudes de licencia ambiental.
 10. Se aprobaron cinco solicitudes de cambio de titularidad de la licencia de apertura.
 11. Se acordó aprobar el convenio con el Club deportivo de caza "La Totovía" y la concesión directa de subvención por importe de 5.108,12.- €.
 12. Se concedió autorización para efectuar la consulta del Archivo documental y fotográfico del Museo Municipal Mariano Benlliure.
 13. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago del 1º plazo del Convenio con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para la restauración de la obra escultórica procesional, por importe de 25.470,50.- €.
 14. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago del 2º plazo del Convenio con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para el mantenimiento, funcionamiento y promoción del Museo de la Semana Santa, por importe de 12.912,80.- €.
 15. Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario en Fiestas de Navidad 2018/19.
 16. Se resolvieron doce solicitudes del Servicio de Acompañía.
 17. Se aprobaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
 18. Se aprobaron dos convenios de colaboración, con la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent por importe de 3.773,40 € y con Cruz Roja Asamblea Local de Crevillent por importe de 40.986,71 €.
 19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se aprobó la certificación n.º 3 final – Lote 2 de "Obras en el local de planta baja del edificio sito en el inmueble de la c/Mayor n.º 14, para la implantación de los archivos temporales, la oficina de prensa y oficina del DNI" a favor de Urgacen Viena 25, S.L. por importe de 3.378,59 €.
 - 19.2. Se aprobó la certificación n.º 5 final – Lote 3 de las "Obras consistentes en el ajuste de distribución de la planta baja para la ubicación de las oficinas de los partidos políticos, distribución de los puestos de trabajo de la planta primera, reparación del lucernario de Plenos, la reparación de cubierta de la segunda planta" a favor de Urgacen Viena 25, S.L. por importe de 6.365,74 €.
 - 19.3. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Asociación de vecinos El Pont de la cantidad de 1.916,80 €, de conformidad con la bases de la convocatoria de subvenciones a entidades festivas para el año 2018.
 - 19.4. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Asociación de fiestas y vecinos San Felipe Neri de la cantidad de 2.080 €, de conformidad con la bases de la convocatoria de subvenciones a entidades festivas para el año 2018.
 - 19.5. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a UNIFAM de una subvención nominativa por importe 15.000 €.
 - 19.6. Se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, junto con las Bases del XIII Concurso de Escaparates e Interiorismo "Comercio de Crevillent" y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 1.200 €.
 20. El Sr. Candela de la Fuente se despidió de los miembros de la Junta de Gobierno y el Sr. Alcalde-Presidente y el resto de miembros de la Junta de Gobierno le agradecieron los servicios prestados y le desearon éxito en el nuevo desempeño de su vida personal y profesional.

27 de noviembre de 2018:

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 16 de noviembre de 2018 y 20 de noviembre de 2018.
2. Se estimaron dos solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
3. Se anularon los recibos de la Tasa por suministro agua potable según las siguientes datas de Hidraqua: la n.º 27 por importe total de 496,86 €, y la n.º 28 por importe total de 282,02 €.
4. Se resolvieron dos solicitudes de modificación recibo suministro agua potable, por avería.
5. Se aprobaron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
6. Se acordó adjudicar el contrato para la prestación del servicio de "Mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP" a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.
7. Se concedieron dos licencias de obras mayores a Telefónica de España, S.A., para la instalación de un poste de hormigón tipo 9TC-1600 y cinco riostras en el Paseo de la Estación s/n y para la sustitución de dos postes de madera tipo 9-C y 8-D por dos de hormigón tipo 8TC-1600 y 9TC-1600 en las cercanías del Paseo de la Estación y calle Magallanes; y se concedió una prórroga de un año para el inicio de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar y garaje en Partida de los Campillos, polig. 48, parcela 40 a D. Gareth Rhys Jones.
8. Se aprobó la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa por los siguientes conceptos: Maratón fotográfica por importe de 1.000 €;



Pregón de Semana Santa por importe 1.200 €; Certamen de bandas y cornetas por la cantidad de 3.000 €; Revista de Semana Santa por importe de 3.461,83 € y Concurso de Fotografía Internacional por la cantidad de 3.000 €.

9. Se acordó aprobar las cuentas justificativas y el reconocimiento de la obligación de pago a las siguientes entidades culturales: a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa para la restauración de la obra escultórica procesional por importe de 6.655 €; a Federación Coral de Crevillent por la cantidad de 30.086,96 €; al Grup Fotogràfic Blanc i Negre por importe de 2.000 € y a la Tertulia Artístico literaria El Cresol por importe de 2.617,15 €.
10. Se aprobaron tres Convenios de colaboración: con Residencia de personas mayores dependientes La Purísima por importe de 2.500 €; con la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental grave de la provincia de Alicante (ASFEME) por importe de 3.000 € y con el Grupo de Misiones de la Parroquia Nuestra Señora de Belén por importe de 1.300 €.
11. Se denegaron tres solicitudes de Ayuda de Emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
12. Se aprobaron cinco solicitudes de Servicio de Acompañamiento personal para mayores.
13. Se concedieron dos tarjetas de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
14. Se aceptó la subvención para contratar a 10 personas desempleadas para la realización de obra o servicio de interés general y social – Expte. EMCORD/2018/219/03- por importe de 88.043,05 €.
15. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

4 de diciembre de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2018.
2. Se estimaron cuatro solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se acordó aprobar la certificación n.º 4 de “Obras de Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal” a favor de Teccon Lahoz, S.L. por importe de 68.407,10.- €.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 378.543,18.- €.
5. Se aprobó la devolución a Urbana de Exteriores, S.L. de la garantía definitiva del contrato de las “Obras complementarias a la Fase II: Entorno de la Ermita de Sant Gaietà para la recuperación y protección de hallazgos” por importe de 2.054,85.- €.
6. Se aprobó la adjudicación de sobrante de vía pública en c/Virgen del Rosario s/n.
7. Se designó Letrado en Procedimiento Abreviado N.º 000008/2018, interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17.10.17 sobre Responsabilidad Patrimonial Expte. N.º 2016/RP/00012
8. Se concedió una licencia de obra mayor a D^a. Ana Isabel Magallón Candela para la realización de obras de mejora de accesibilidad en edificio de dos viviendas en c/Reverendo Pascual Martínez, 7.
9. Se aceptaron dos subvenciones concedidas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el Museo Municipal “Mariano Benlliure” por valor de 3.922,93 € y para el Museo Arqueológico Municipal por valor de 1.886,30 €.
10. Se archivaron tres solicitudes de Ayuda de Emergencia y se denegaron cuatro solicitudes de Ayuda de Emergencia, por no reunir los requisitos exigidos.
11. Se acordó sustituir el domingo hábil 14.04.2019 para la práctica comercial por el día festivo local 18.04.2019, que será considerado a todos los efectos día festivo hábil para la práctica comercial y el domingo hábil 07.07.2019 para la práctica comercial por el día festivo local 07.10.2019, que será considerado a todos los efectos día festivo hábil para la práctica comercial.
12. Se aceptó la subvención de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización del “Taller de Empleo Villa de Crevillent V” por importe de 399.660.- €.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se aprobó el expediente de reconocimiento de créditos por convalidación n.º 18/2018 cuyo importe asciende a 17.213,88 €.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2018, punto 6.- Relación de facturas, hay una factura sobre suministro de desfibriladores y pregunta por los cursos de formación, porque sólo se han realizado en la policía local y en los centros educativos pero en las instalaciones municipales todavía no se ha realizado. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, responde que no sólo se han instalado en edificios municipales sino también en colegios. Señala que se han instalado en todos los centros educativos y se han realizado cursos de información para todos, profesores, conserjes y personal de comedor escolar. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, explica que se va a implantar en dos años todo lo que



figura en la moción, en la policía ya se han dado los cursos de formación. En el Centro de Mayores y en los locales de más concurrencia se han formado con una media de 5 personas. Continúa la Sra. Pomares Muñoz declarando que ya saben que los centros educativos están cubiertos pero le refiere a la Concejal de Sanidad que es necesario que se amplía la formación donde no se ha realizado. La Sra. Guirao Cascales, le indica que para el correcto funcionamiento de los centros públicos la concejal de ciudadanos deberá decir en qué instalación no están formados, porque según el informe del técnico todo el personal ha impartido esos cursos.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de noviembre, sobre certificaciones de obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal y pregunta cuándo van a acabarse las obras. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, responde que con la marcha de la anterior Arquitecta tuvo que suspenderse la ejecución porque no había dirección de obras y con la llegada del nuevo Arquitecto se iniciaron de nuevo las obras y antes de que finalice el año tiene que estar terminada la obra. El Sr. Asensio Candela pregunta si cuando acaben las obras se pueden habilitar los aparcamientos, teniendo en cuenta que es una zona escolar. El Sr. Moya Ferrández señala que le parece razonable, no obstante todos los técnicos municipales están preparando el tema para evitar las molestias, siendo importantísimo que estén acabadas antes del 31 de diciembre.

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, también hace referencia a las certificaciones n.º 1 y 2 de las obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal. Han pedido el acta de replanteo y les han comunicado que se lo pidan por escrito al Alcalde, por lo que se remiten a las notas de prensa de la Concejal de Cultura a las que da lectura, que resume en que desde el 5 de julio está cerrada la Biblioteca y se pregunta cómo puede ser que el servicio de limpieza de edificios públicos, con el concepto Limpieza Biblioteca, se pague en agosto y septiembre. El Sr. Alcalde le responde que tienen que informarse y le contestarán el mes que viene. Señala que otras veces se ha modificado, se consultará con el área técnica el motivo del pago.

Continúa el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, haciendo referencia al Dto. 1572/2018, de 27 de noviembre, sobre obras de acondicionamiento del Skate Park y al Dto. 1580/2018, de 29 de noviembre, sobre aprobación del contrato de transporte escolar. Se alegran que con tanta celeridad estas actuaciones se hagan, lo que demuestra que cuando se quiere las cosas funcionan, por lo que pide que se realicen las cosas pendientes. El Sr. Moya Ferrández responde que se contradice con su compañera de partido, que le reprochaba que dejara obras para después de las próximas elecciones. Esta es una de las obras va a hacerse, destacando que próximamente se adjudicarán los tres campos de césped artificial, reiterando que a veces se ralentizan los trámites por los motivos ya conocidos de falta de personal en contratación y en otros departamentos.

Seguidamente el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, pregunta por el Dto. 1585/2018, de 29 de noviembre, sobre contestación al recurso interpuesto al pliego de condiciones de los campos de césped de las instalaciones deportivas. Indica que sienten que se justifique que por hacer referencias a marcas concretas o no ponderar los criterios a la hora de repartir los puntos y por la fianza parece que tiene poca justificación. Destaca que no van a continuar en la vía jurídica ya que no quieren paralizarlo, aunque el marco jurídico estaría más seguro si hubieran aceptado el recurso que ha planteado este grupo. El Sr. Alcalde responde que le parece temerario que diga que se haya hecho el pliego para favorecer a una empresa. Se han sacado dos lotes para favorecer que las empresas pequeñas y medianas puedan concurrir. En cuanto a que ustedes no pretendían parar, entiende que sí lo pretendía, el motivo de retrotraer implica incumplir plazos de Diputación. Señala que no desestima el recurso firmando el decreto porque le da la gana, los técnicos tienen la libertad para sacar los pliegos que consideren conforme a la Ley. En cuanto al aval, la ley no obliga a que sea en seis meses sino al contrario, y destaca que viene bien que el plazo sea de un año para ver si se cumple con las calidades necesarias, es una cláusula objetiva. Respecto a que haya una marca, lo que se dice es una propuesta como ejemplo, pero el contratista puede presentar o aportar la marca que considere conveniente siempre que cumpla las referencias técnicas. En cuanto a los criterios subjetivos, estos admiten valoración y si hubiera habido un informe técnico favorable a su admisión, lo hubiera estimado. Por el Sr. Ruiz Morcillo se indica que han elaborado el recurso en cinco días cuando disponían de un mes de plazo. Considera que es un error no haberlo admitido y espera que ninguna empresa recurra, pues se favorece a la empresa que fabrica la marca concreta. Continúa el Sr. Alcalde declarando que el campo de fútbol Enrique Miralles se hizo con el mismo pliego y ustedes no



recurrieron. Los pliegos pueden ser recurridos por las empresas cuando consideren que da pie a la arbitrariedad, lo que no es normal es que recurran ustedes, que deberían decir que ninguna empresa ha recurrido. Prosigue leyendo la parte del informe de la Oficina Técnica respecto a la marca donde literalmente dice “a título de ejemplo y no como referencia técnica” y habla de material equivalente, por lo que no se excluye a nadie por eso. Y sobre la subjetividad en la valoración continúa leyendo que el “pliego ha ponderado 45 puntos a los criterios dependientes de un juicio de valor y describe los subcriterios,... por lo que puede entenderse que existe una adecuada concreción del objeto de valoración de este criterio.” O sea que no quiere decir que sea incorrecto el criterio que se utiliza, la Oficina Técnica lo justifica apuntando que es más beneficioso para el Ayuntamiento porque puede elegir entre más opciones de mejora en la parte subjetiva que si acota previamente tres o cuatro criterios.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2018, punto 13.- Autorización celebración XXXII San Silvestre Internacional Crevillentina y le pregunta al Sr. Moya si dando cumplimiento a la moción presentada por este grupo en marzo de 2016 para mejorar la promoción turística en los eventos deportivos, solicitaron que se instalara la carpa y que en las redes sociales y en la página web del ayuntamiento se realice publicidad del evento, pregunta si se van a realizar estas actuaciones. El Sr. Moya Ferrández responde que desde la concejalía de deportes se ha autorizado la prueba deportiva. La Sra. Mallol Sala, concejal de Turismo, explica que en muchas pruebas deportivas se han instalado carpas dando información turística y se ha pedido una valoración al Técnico de Turismo. Señala que los deportistas que viene no se ponen a recoger folletos de publicidad y las personas que acompañan no recogen información, pero si está previsto para esta San Silvestre dar información turística al respecto. La Sra. Pomares considera que no es suficiente el esfuerzo que se hace porque cuando vas a otros municipios se ve como el Ayuntamiento está volcado en la promoción, no sólo con folletos, sino a través de otros medios. La Sra. Mallol se refiere a la prueba del Geolodía, apuntando que se hizo una promoción a través de las redes sociales y se contactó con los restaurantes para que ofrecieran un menú acorde y vinieron 3000 personas.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova manifiesta que cada vez que se hace un Convenio con una asociación se hacen la foto en la Alcaldía y les llama la atención el Convenio con la Asociación de Comerciantes para un concurso de Escaparates e Interiorismo, que en su Base 8ª establece la temática sobre Navidad, año Nuevo y Reyes. Pregunta si lo que ha pasado estos días en las obras de la Avda. de Madrid y Santo Tomás colabora en estas bases de comercio, y si es posible posponer las obras hasta después de las fiestas, siendo la semana más importante del año para los comerciantes. El Sr. Moya Ferrández responde que se trata de inversiones que vienen del superavit del año anterior y tienen que estar finalizadas antes del 31 de diciembre, el Sr. Penalva lo sabe y se lo calla. Indica que el asfaltado reside entre las calles Virgen del Pilar y Al-Shaфра, que se va a tardar en hacer un día por la mañana, que será el miércoles, pero llevarlo a la consideración de que va a ser catastrófico le parece exagerado. El Sr. Penalva señala que el art. 1 del Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo, permite que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en 2019, por lo que no es cierto lo que está diciendo y en la Diputación se dijo que si se contrata este año puede demorarse la ejecución al ejercicio siguiente. Apunta que hay una descoordinación entre Fomento y obras porque la concejal no sabía que las obras empiezan el viernes o sábado. El anuncio de licitación de la obra es de 11 de enero de 2018, han tenido un año para ejecutar las obras y señala que son los comerciantes los que se han dirigido a ellos. El Sr. Alcalde responde que van a hacer las consultas pertinentes, pues se trata de cuestiones técnicas, y van a ver si se puede incorporar el remanente del 2017 a 2019. Destaca que se ha estado sin jefatura de contratación más de la mitad del año y que van a evaluar la situación para ver si es posible que la subvención se prorrogue y también hablarán con los comerciantes. Posteriormente el Sr. Riquelme Leal pregunta por el acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2018, punto 19.2.- Certificación final de Obras para la ubicación de las oficinas de los partidos políticos... Muestra dos escritos remitidos al Comité de Seguridad y Salud y al Alcalde informando las deficiencias observadas en el cableado de suministro eléctrico en su despacho. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, hace referencia a un par de escritos donde se informaba de unas deficiencias en el despacho del Grupo Municipal de Compromís, señalando que los ha visto hace cuatro días y se ha puesto en contacto con los técnicos de la obra, probablemente en el plan de obras no figura esa circunstancia, y se ordenó al técnico que subsanara esas deficiencias de seguridad. Desconoce por qué no se han subsanado pero en



las próximas fechas se subsanará.

La Corporación Municipal queda enterada.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA PER UNA ESCOLA PÚBLICA LAICA.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se hace una explicación de la moción presentada en fecha 18/09/2018, con n.º RE 12021, del siguiente tenor literal:

«MOCIÓ PER UNA ESCOLA PÚBLICA LAICA»

En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de L'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:

L'Estat espanyol és designat a la seua Constitució com un estat aconfessional quan hi reflecteix que "cap confessió tindrà caràcter estatal", això no és ben bé un "Estat laic", tot i això diverses definicions donades a través del Tribunal Constitucional sí que parlen de la idea d'una "aconfessionalitat o laïcitat positiva" que desenvolupe la neutralitat entre institucions per la qual advoca la Carta Magna. Això ha donat com a conseqüència un Estat que té signats convenis amb l'Església Catòlica tradicionalment però que també ha desenvolupat acords amb altres confessions, alguns d'aquests acords per exemple en l'educació. Uns acords que depenen de la voluntat política transitòria en cada moment, els quals són els representants per acordar quin grau d'implicació es teixeix entre confessions i administració pública. Són aleshores també garants de què aquestes disposicions voluntarioses no entren en xoc amb els altres valors constitucionals.

L'article 14 dictamina que els ciutadans som iguals sense que pugui prevaler cap discriminació per raó de naixement, raça, sexe, religió, opinió o qualsevol altra condició o circumstància personal o social. Ens centrarem, llavors en allò atinent a la religió. El concepte d'igualtat és un dels valors fonamentals dels sistemes polítics contemporanis i en eixe sentit un mecanisme que dóna les mateixes oportunitats a aquells que passaren des de l'Antic Règim a deixar de ser súbdits. Per això les institucions naixen d'aquesta arrel i es converteixen en qui ha d'aplicar-ho.

Pel que fa a la relació entre religió i administracions, en els últims dies a Crevillent s'ha atiat una polèmica des d'alguns sectors determinats després de l'anunci de Conselleria pel qual en alguns centres escolars de Crevillent es començarà a impartir religió islàmica com ja venia fent-se amb la religió catòlica. Això, vist des de la perspectiva dels acords firmats des de l'Estat amb les confessions i amb un sentit igualitari, desenvolupa els drets de les famílies musulmanes i evangèliques en igualtat de condicions amb les famílies catòliques. Assenyalant que en aquest cas el dret és a la igualtat de condicions entre xiquets i l'ensenyament de les religions un servei que es regula des de les institucions com una possibilitat d'ampliació de coneixements.

La realitat de viure cada cop més en una societat multicultural ens fa encarar nous reptes per a la integració i per a garantir eixa igualtat entre persones que professen no només religions diferents sinó costums diverses. Eixe repte per a ser canalitzat d'una manera positiva ha d'estar supeditat al respecte a la convivència i l'assumpció de valors fonamentals per damunt de les diferències. No queda dubte que en alguns casos garantir aquesta convivència de l'espai públic, però també del privat, haurà de construir-se a partir de l'educació i en els casos que calga de manera coercitiva pel bé comú. Eixa és la tasca de les administracions públiques.

El cas de les religions, llevat d'opinions pessimistes, no encara un fet diferencial insalvable a l'espai públic doncs aquestes són en molts casos exemple de dogma de civisme i així ho han demostrat en els últims anys en una societat com la crevillentina que està integrada per moltes religions. Advoquem doncs perquè des de les institucions es done cabuda als representants de les confessions professades al nostre poble i la necessitat de crear un vincle comunicatiu periòdic, ja que els considerem peça clau d'aquesta integració.

Pel que fa als centres escolars, però, no són centres de culte. El culte pertany a l'àmbit privat de les persones i aquestes són lliures de poder professar-los. Per tant, com que no es tracta de cap ajuda o celebració circumstancial, la manutenció des de l'erari públic de professorat assignats a un culte que no passen les mateixes proves que la resta de plantilla laboral trenca el sentit d'igualtat en l'accés a treballar de les persones en els empleats estatals. Com també parlàvem abans l'oferta de determinades religions als



centres escolars mentre es mantenen altres fora d'aquesta oferta també desiguala a aquells alumnes de confessions més minoritàries que ni abans ni ara amb aquesta nova oferta es podrien veure representats. Aquestes dues contradiccions trenquen l'esperit d'igualtat i creen un problema a l'hora de complaure totes les idees. Sense deixar de banda que aquesta assignació de centres a una determinada oferta de professorat diferenciada d'altres centres contribuirà a la demanda d'alumnat d'un grup específic als mateixos centres. Cosa que s'ha demostrat acaba comportant la creació de guetos. Dites polítiques les considerem contraproductives a l'hora d'aconseguir una societat multicultural que estiga integrada entre si, ja que tendeix a consolidar les diferències ètniques entre grups més que a dissoldre les reticències que puguen tenir a un espai públic laic.

Creiem que no intervenir des de les administracions és un error que fomenta la separació entre religions siguen aquestes nouvingudes o fortament arrelades al poble, i que això deixa camp lliure per a l'aparició d'idees xenòfobes que recorren en els últims anys un continent com l'uropeu que té un passat que no hauríem d'oblidar.

A fi de mantenir l'espai públic com un espai de tots i vistes les últimes disposicions de Conselleria que fent acomplir els acords estatals ampliarà l'ensenyament de més religions a les aules dels nostres centres. Creiem que cal recordar tant a aquestes institucions com als legisladors públics que la comesa de l'ensenyament públic ha d'estar al marge de les creences privades i que la igualtat entre les persones es veu atemptada pels tractes i acords que es mantenen amb cùries si volem creure vertaderament que vivim a un Estat aconfessional.

Per aquests motius, proposem al plenari de Crevillent els següents ACORDS:

- 1.- L'Ajuntament de Crevillent proposarà la modificació del Consell d'Integració o la creació d'un nou consell on els representants de les diferents congregacions crevillentines estiguen representats i tinguen veu pel que fa a en l'actualitat del nostre poble, almenys amb caràcter anual.**
- 2.- L'Ajuntament de Crevillent rebutja tant el manteniment com l'ampliació de les hores de religió en les aules de l'ensenyament públic, siga quina siga la confessió assignada.**
- 3.- L'Ajuntament de Crevillent encomana als representants polítics a fer els canvis necessaris de caràcter estatal perquè siga acomplerta la realitat d'una escola pública laica.**
- 4.- Es traslladarà el següent acord a la Conselleria d'Educació i als Grups Polítics al Congrés dels Diputats.»**

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que la educación no es una competencia municipal, y les sorprende porque contradicen a sus colegas del gobierno del Botànic, para los que la educación sólo es una herramienta para hacer política de desunión entre las familias. Ciudadanos defiende una escuela pública laica, que incluya una asignatura de historia y cultura de las religiones evaluable y computable. Indica que han preguntado a la Comisión de Educación sobre si es una petición de los padres y les ha dicho que no, que es una cuestión de la Generalitat Valenciana. Si se quiere implantar la asignatura en función de la demanda, también se tenía que tener en cuenta la escuela concertada. En cuanto al Consejo de Integración señala que este año ha sido la primera vez que han asistido los representantes de la comunidad islámica.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que en esta moción se pide que en el Consejo de Integración haya representantes de las diferentes confesiones religiosas y les parece bien. Respecto al segundo punto señala que ese tema está contemplado en la Constitución, queda claro que hay un acuerdo con la iglesia y para poder poner este punto tendríamos que cambiar la Constitución. Por tanto no es posible rechazar dar las clases cuando está contemplado en la Constitución. Señala que no ha sido idea del Gobierno del Botànic, sino que lo ha pedido la comunidad islámica en Valencia.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la escuela del siglo XXI tiene retos importantísimos que tienen que ver con valores medioambientales, igualitarios y solidarios, de lucha contra la violencia de género, etc.. y se debe dejar las creencias religiosas dentro del ámbito privado de las familias. Hay una ley que cumplir y la comunidad islámica demanda que se cumpla la ley y esta es la LOMCE, ley del PP que contempla estas medidas y aboga por salvaguardar la convivencia. Señala que hay padres de los colegios que sí han pedido que se implanten estas clases.



Puede haber un problema de distribución del alumnado en Crevillent y desde el Ayuntamiento se podría disminuir la ratio de alumnos. Aboga por la zona de influencia, pues hay 3 colegios en los que se concentra la población de una etnia y se debe distribuir entre todos los colegios para evitar esta concentración.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, manifestando que no van a apoyar esta moción. Al grupo Ciudadanos le refiere que se pidió la información a la Consellería en el mes de julio y siguen esperando. Al PSOE le indica que no hay concordato sino cuatro acuerdos y le llama la atención que ahora quieran excusarse en la LOMCE, instándoles a que digan claramente si están de acuerdo o en contra. Desde Compromís se nos habla de disminuir la ratio y no sabe si tiene algo que ver con la escuela laica. También hablan de compensatoria, señalando que en el último Consejo Escolar hubo quejas de los profesores en que se había disminuido las horas de compensatoria. Desde el PP se considera que la religión es parte importante de la cultura de Europa que no puede ser ignorada. La identidad europea está estrechamente ligada al cristianismo y gracias a ello tenemos las catedrales, las pinturas, esculturas, monasterios, etc.. En España hay acuerdos con la Santa Sede acordados por unanimidad durante la transición y solo hay nueve países como Afganistán, Laos, o Birmania..., son países que no tiene firmados concordatos y no cree que tengan que estar entre ellos.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, declarando que considera que hay grupos que no se han leído la moción por lo que procede a leer los cuatro puntos de acuerdo de la misma. Se les dice que quieren cambiar la ley o se les pide que se manifiesten sobre si están a favor o en contra de la ley. Es evidente que están en contra y están manteniendo su posicionamiento político. Intentan tender puentes en el tema de la religión y le gustaría que en ese Consejo de la Integración estuviesen todas las religiones y no sólo la islámica, sino las evangelistas o las anglicanas que hay en Crevillent.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Pomares Muñoz manifestando que no pudo asistir al debate de la televisión local por motivos de trabajo. Insiste en que no es una competencia municipal y aboga por una enseñanza laica. Muestra su conformidad con el Consejo de Integración en los términos de la moción, pero no con los otros puntos.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, se refiere a la Sra. Mallol Sala y a su intento de menospreciar a la oposición cuando le dice que se ha equivocado cuando ha dicho concordato y ella ha dicho lo mismo. Señala que ha manifestado desde el primer momento que la religión tiene que estar en el ámbito privado, y que la Sra. Mallol no dice nada sobre si quiere que la religión islámica esté o no en los colegios. Indica que les acusan de querer quitar la religión de los colegios, apuntando que no es cierto, ya que un estado laico no es enemigo de la religión sino que trata de resguardar la libertad de los ciudadanos. Recuerda que en los colegios han habido doce peticiones de esta religión que tanta incomodidad ha causado entre los ciudadanos. Destaca que se va a mantener el carácter evaluable de la religión pero no computará, y apuestan por asignaturas que pongan en valor los valores cívicos.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, declarando que votarán favorablemente ya que la sociedad ha de enfocar de forma diferente la asignatura de la religión, no se trata de olvidar la herencia cultural, sino ampliar la educación a través de la historia de la religión. En cuanto a la implantación insiste en la política de redistribución del alumnado más equilibrada y habla del despido de un mediador cultural por parte de este gobierno.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala para indicar al portavoz de l'Esquerra que sabe lo que va a votar porque se ha leído la moción y señala que tienen razón en el primer punto y que están de acuerdo. Respecto a que nunca han venido personas de religión islámica, apunta a que sí lo han hecho. Señala que la distribución de los alumnos en los colegios no lo determina el Ayuntamiento, sino que es la ley de la Generalitat la que permite que los padres elijan el colegio. A la concejal del PSOE le refiere que es cierto que ha nombrado la palabra concordato, y lo ha reconocido y ha rectificado. Por otro lado lamenta la abstención de Ciudadanos, pero señala que cada uno es libre de manifestarse. Al Grupo Socialista le indica en cuanto a que no se elimina la asignatura de religión, que hay un proyecto de ley que no establece alternativa a la religión, que no es evaluable y ofrece alternativas en cambio, sí evaluables. Cita la Constitución, art. 27.3, que dice que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)



Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras este segundo empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que se RECHAZA la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS CANTINAS Y CAFETERÍAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/09/2018, con n.º RE 12014.

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por Compromis per Crevillent en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esa sesión, sobre la adición de un punto Tercero en la moción, que es aceptada por el grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que no entiende la finalidad de establecer este servicio. Se propone que se revisen las instalaciones y que se revise el pliego de condiciones y con ello no pueden estar en desacuerdo, pero para que funcionen las cantinas de las instalaciones deportivas tienen que ser un referente para atraer a usuarios de otras localidades y sean rentables. Señala que si su grupo hubiese tenido la valentía de producir un cambio de gobierno real en Crevillent, esta moción podría haber sido hecha efectiva.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que lo que pide de manera genérica y abierta la entiende positiva. Señala que hoy mismo se ha prorrogado el contrato del servicio de cantinas de las instalaciones deportivas municipales. Muestra su conformidad con la enmienda de Compromís, pero advierte que le ha de interesar a una persona hacer una inversión por ejemplo para esos pocos días, lo ve difícil.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que pidieron un estudio para colocar más paneles informativos y el grupo Ciudadanos se abstuvo porque decían que iban a colapsar los servicios técnicos, y ahora en su primer punto solicitan un estudio técnico. Señala que no va a utilizar ese argumento. Al Sr. Asensio le refiere que porque se ha prorrogado el contrato de cantinas, han propuesto esta solución transitoria. Señala que se le puede ofrecer a la misma persona que ahora tiene las contratas.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, declarando que el estudio técnico es innecesario, ya que las cantinas están en condiciones de ofrecer el servicio que están prestando. Ampliar a otras instalaciones como Félix Candela y Arbrets supone un perjuicio para el adjudicatario. Por tanto para el Campo de Fútbol que está en condiciones y cuando se abra la Ciudad Deportiva Juanfran Torres también en inmejorables condiciones, resulta innecesario el estudio técnico. En cuanto al pliego técnico ha estado aplicándose durante muchos años. Pueden haber ciertos acuerdos o convenios como indica esa enmienda, que se están realizando ya, porque cuando hay un acontecimiento de relevancia al adjudicatario se le encomienda la explotación.

Concluye este primer turno de intervenciones la Sra. Pomares Muñoz declarando que hay una situación en las cantinas que es conocida por todo el mundo, y señala que es una lástima que incluso en el Paseo del Calvario esté cerrado el quiosco y no se pueda ni siquiera comprar una botella de agua. Al presentar la moción, el gobierno por urgencia aprueba un decreto prorrogando el contrato establecido y por ello no



entiende cómo se van a oponer y luego prorrogan por urgencia el contrato del servicio de cantinas. Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mas González, mostrándose a favor de la moción por ser unas acuerdos tan globales como que se revisen las instalaciones y el pliego técnico. A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que la prórroga la pidió el propietario el día 19 de septiembre y ustedes la moción la presentaron el mes pasado. Informa que el canon anual son 1.140 €, apuntando que van a votar a favor de la moción. Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, declarando que a la persona que se quedó la gestión de las cantinas le sería rentable quedarse el pabellón Félix Candela si el Ayuntamiento no hubiera puesto una máquina de snacks. Si no fuera rentable por qué abrió la cantina cuando jugó la selección española, tal vez porque interesaba tenerla abierta por toda la gente que acudió ese día. Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández manifestando que todo lo que a él le parece que está bien, a Ciudadanos le parece que todo está mal. Señala que las prórrogas se aprueban cuando vencen los contratos, no antes. Explica que se ha puesto una máquina de snacks principalmente para los fines de semana y señala que la Asociación de Discapacitados gestionó dicho servicio pero renunciaron porque no era rentable. A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, declarando que presentaron la moción el día 18 de septiembre y el escrito de solicitud de prórroga es del día 19 de septiembre, apuntando que también se refieren a la cantina del Centro de Mayores.

A continuación se somete a votación el texto de la moción junto con la enmienda, con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....9 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción adicionada con la enmienda, quedando redactada del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Soriano Mollá, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CANTINAS Y CAFETERIAS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Hace años que nuestros vecinos y visitantes no pueden disfrutar del servicio de cafetería en las instalaciones municipales ya sean en centros deportivos o en paseos de la localidad. Crevillent es un municipio que alberga dos fiestas de Interés Turístico Internacional, Moros y Cristianos y Semana Santa, a la par de gran número de eventos deportivos de gran prestigio que se disputan en la localidad, por lo que la afluencia de visitantes es bastante elevada durante prácticamente todo el año. La reapertura de estas instalaciones para Ciudadanos tiene dos vertientes; una es el servicio que presta a la población y la otra los puestos de trabajo que se pueden desarrollar. El consistorio dispone de unos pliegos de condiciones ya elaborados que establecen tanto horarios de aperturas como precios populares para lo que se pueda ofrecer dentro de estas cantinas y cafeterías, al igual que otras cláusulas contractuales para que la persona u entidad que gane el concurso de licitación cumpla estas condiciones. Es necesario que estas instalaciones se adecuen para que su funcionamiento pueda ponerse en marcha de forma correcta y ofrecer un mejor servicio y cumplan la normativa vigente para su funcionamiento y accesibilidad.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos – C's Crevillent propone al Pleno de este Ayuntamiento adoptar los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO: Que se realice un estudio técnico de la necesidad de adecuación de los locales de las Cafeterías y Cantinas en las instalaciones municipales para su apertura y mejora de funcionamiento.

SEGUNDO: Que se revise el pliego de condiciones de adjudicación a las condiciones socio-económicas para el buen funcionamiento del servicio que se presta a los ciudadanos.

TERCERO.- De forma transitoria, mientras se ponen en marcha los dos acuerdos anteriores, se proceda a la contratación del servicio de explotación de las cantinas situadas en el Paseo del Calvario y en el Pabellón Felix Candela durante los días y horas que sean necesarias para cubrir las siguientes actividades festivas o deportivas:

Paseo del Calvario	<ul style="list-style-type: none">• Semana Santa (Viernes Santo)• Fiestas populares de la Asociación de Vecinos del Pont• Fiestas populares de San Cayetano
Pabellon Felix Candela e instalaciones anexas	<ul style="list-style-type: none">• Eventos deportivos de más de 3 horas "

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde plantea si se continúa con los ruegos y preguntas o se da entrada a los comerciantes.

Toma la palabra el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quiere plantear una pregunta. El sábado a las 14:00 horas se enteran que se van a iniciar las obras de asfaltado por lo que los comerciantes están aquí. Se enteran porque hay unos carteles pegados por la empresa adjudicataria. Indica que no tienen ninguna información de la concejalía de obras ni de la de fomento económico. La Asociación de Comerciantes advirtió que perjudicaría sus intereses económicos. Se ponen en contacto con la concejal de Fomento y él mismo se dirige a la Sra. Mallol que le indica que esas obras no se podían dejar de hacer porque se perdería el dinero. La pregunta es a quién se le ha ocurrido hacer esas obras en la semana de compras navideñas.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha explicado anteriormente. Han consultado con la Interventora, que explica que el dinero del superávit tiene un plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2018 y ese decreto está diciendo que el superávit se pierde y la cuestión es que se podría utilizar el remanente del año próximo, que hasta marzo o abril no se sabrá. Se reitera que según el Plan de trabajo sólo se paralizaría la mañana del miércoles.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que si no se gasta el remanente de este año, se acumula en el remanente del próximo año. Quiere hacer un ruego, si llega a un acuerdo con los comerciantes no pondrán obstáculos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que técnicamente el decreto no es como usted dice, si no se paga el dinero del superávit de este año, ese dinero no va al remanente del año que viene, ya que la ley obliga a que se destine a liquidar préstamos anticipados. El año que viene habrá que esperar a la liquidación del ejercicio en marzo o abril y tiene que haber remanente, que no superávit, destacando que el remanente sí puede pagar gastos del año anterior.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, preguntando por qué no se asfalta por la noche. El Sr. Alcalde le responde que hay que ver si la empresa va a reclamar daños, y se puede contemplar la posibilidad de realizar el asfaltado el día 26 o 27.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.